



Resolución Gerencial General Regional Nº 149-2015-Gobierno Regional Del Callao - GGR

Callao, 19 FEB 2015

VISTOS:

Informe N° 007-2015-GRC/GRDE/OAP e Informe N° 16-2015-GRC/GRDE de 14 de enero de 2015, Informe N° 15-2015-GRC/GRPPAT-OP y Memorando N° 057-2015-GRC/GRPPAT de fecha 19 enero 2015, Informe N° 20-2015-GRC-GRDE-OAP-MJPV y Memorando N° 32-2015/GRC-GRDE de fecha 21 enero 2015, Informe N° 20-2015-GRC/GRPPAT-OP y Memorando N° 112-2015-GRC/GRPPAT de fecha 23 de enero 2015, Memorando N° 36-2015/GRC-GRDE de fecha 23 de enero 2015, Memorando N° 48-2015-GRC/GRDE de fecha 26 de enero 2015, Informe N° 26-2015-GRC/GRPPAT-OP y Memorando N° 185-2015-GRC/GRPPAT de fecha 30 enero 2015, Informe N° 041-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 5 de febrero 2015, Informe N° 199-2015-GRC/GA/OL de fecha 6 febrero 2015, Memorando N° 82-2015-GRC/GRDE de fecha 10 febrero 2015, Informe N° 267-2015-GRC/GRPPAT-OPT y Memorando N° 305-2015-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 11 febrero 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Regional N° 000004 de fecha 18 de enero del 2013 se aprueba Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas Regional (RISPACR) del Gobierno Regional del Callao. Del mismo modo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000418 de fecha 18 de setiembre 2013, se conforma la Comisión Regional de Sanciones del Gobierno Regional del Callao, para la aplicación del Proceso Administrativo sancionador en las actividades pesqueras y acuícolas de la Provincia Constitucional del Callao,

Que mediante RGGR N° 844-2014-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 04 de junio del 2014 se aprobó la Actividad "Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas Artesanales en el Ámbito Marítimo del Callao", teniendo como resultado la supervisión de 398 desembarques realizados a embarcaciones pesqueras artesanales que realizaron actividades pesqueras en la Provincia Constitucional del Callao.

Que mediante Informe N° 007-2015-GRC/GRDE/OAP e Informe N° 16-2015-GRC/GRDE se presenta el Expediente de la Actividad "Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas Artesanales en el Ámbito Marítimo del Callao" a la Gerencia General Regional para su evaluación y tramite correspondiente a ejecutarse en el periodo 2015.

Que mediante Informe N° 15-2015-GRC/GRPPAT-OP y Memorando N° 057-2015-GRC/GRPPAT la Oficina de Planificación remite el expediente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para subsanar las observaciones efectuadas en ella.

Que mediante Informe N° 20-2015-GRC-GRDE-OAP-MJPV y Memorando N° 32-2015/GRC-GRDE, se remite el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial subsanando las observaciones efectuadas por la Oficina de Planificación.

Que mediante Informe N° 20-2015-GRC/GRPPAT-OP y Memorando N° 112-2015-GRC/GRPPAT la Oficina de Planificación remite el expediente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a fin de que se levanten las observaciones efectuadas.

Que mediante Memorando N° 36-2015/GRC-GRDE, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite el expediente con las observaciones subsanadas.

Que mediante Memorando N° 48-2015-GRC/GRDE, se hace mención del presupuesto total para la Actividad "Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas Artesanales en el Ámbito Marítimo del Callao" que asciende a S/. 220,778.00 nuevos soles.

Que mediante Informe N° 26-2015-GRC/GRPPAT-OP la Oficina de Planeamiento evaluó la propuesta del expediente de la Actividad "Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas Artesanales en el Ámbito Marítimo del Callao".





Que mediante Memorando N° 185-2015-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deriva el expediente a la Gerencia de Administración para el análisis de la determinación del Valor Referencial de los servicios requeridos.

Que mediante Informe N° 041-2015-GRC/GA-OL-UVR, del estudio de posibilidades que ofrece el mercado para los servicios que comprende la actividad "Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuicolas Artesanales en el Ámbito Marítimo del Callao" adjunto al Informe N° 199-2015-GRC/GA/OL donde la Oficina de logística ha determinado el Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado de los bienes y servicios que comprometen a la actividad "Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuicolas Artesanales en el Ámbito Marítimo del Callao" en conformidad a lo establecido por la Ley de contrataciones del Estado.

Que mediante Memorando N° 82-2015-GRC/GRDE, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestario para la actividad "Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuicolas Artesanales en el Ámbito Marítimo del Callao";

Que mediante Memorando N° 305-2015-REGION CALLAO/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial hace suyo el Informe N° 267-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación, donde se expide la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario por S/. 220,778.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, el expediente técnico de la actividad: "Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuicolas Artesanales en el Ámbito Marítimo del Callao", se encuentra conforme a los objetivos y metas presupuestales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y con el respectivo marco presupuestal asignado por la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Que, el artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N°1017 señala como requisito para la convocatoria de un proceso de selección, su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones y contar con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, bajo sanción de nulidad;

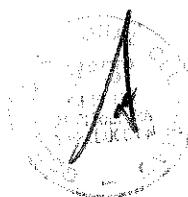
Que, el numeral 22 del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 29 abril 2009, modificado mediante ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000055-2011 del 13 de enero del 2011, establece en los incisos 19,20 y 22, que corresponde al Gerente General Regional "Aprobar los presupuestos analíticos de sus Actividades, especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y Expedientes Técnicos para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obra o consultoría que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional", así como, aprobar el expediente de contratación para las contrataciones de bienes, servicios, consultoría de obras que se originen en las oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentren enmarcados dentro del inciso "h", numeral 3.3, Artículo 3.- de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 29 abril 2009, modificada mediante resolución del artículo 1° de dicha Resolución, señalada en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000055-2011 del 13 enero 2011; y de acuerdo a lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del callao, aprobado según Ordenanza Regional Nro.000028 de fecha 20 diciembre 2011; y contando con la visación de la Oficina de Agricultura y Producción, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina de Logística, Gerencia de Administración, Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE, el Expediente de la Actividad denominada "Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuicolas Artesanales en el Ámbito Marítimo del Callao" cuyo valor referencial es de **S/. 220,778.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**; con un plazo de ejecución de trescientos (300) días naturales, de acuerdo al Presupuesto Analítico Desagregado, tal como consta en el Anexo N° 1, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, los Términos de Referencia y las Especificaciones Técnicas de los bienes y Servicios del expediente de la Actividad denominada "Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuicolas Artesanales en el Ámbito Marítimo del Callao" que debidamente visado forman parte integrante de la presente Resolución.





ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que, según lo establecido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorando N° 305-2015-REGION CALLAO/GRPPAT, el egreso que demande la presente contratación estará sujeto a la siguiente estructura funcional programática y de gasto:

Cadena de Gasto														Monto S/.				
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	
9002	3999999	5000398	11	027	0054	00001	0001247	0049	NORMAL	003	18	2	3	1	2	1	1	576.0
												2	3	1	2	1	3	540.0
												2	3	1	5	1	1	1,802.0
												2	3	1	7	1	1	660.0
												2	3	1	99	1	99	300.0
												2	3	2	7	11	992	216,900.0
TOTAL																	220,778.0	

ARTÍCULO CUARTO.- APRUEBESE, el Expediente de Contratación para el servicio de un (01) Coordinador para la Actividad "Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuicolas Artesanales en el Ámbito Marítimo del Callao" cuyo monto asciende a la suma de **S/. 39,900.00 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)** incluido los impuestos de ley por el periodo de trescientos (300) días naturales, correspondiéndole el tipo de Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía, sistema de contratación a suma alzada.

ARTÍCULO QUINTO.- APRUEBESE, el Expediente de Contratación para el servicio de un (01) Abogado para la Actividad "Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuicolas Artesanales en el Ámbito Marítimo del Callao" cuyo monto asciende a la suma de **S/. 30,000.00 (TRENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)** incluido los impuestos de ley por el periodo de trescientos (300) días naturales, correspondiéndole el tipo de Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía, sistema de contratación a suma alzada.

ARTÍCULO SEXTO.- APRUEBESE, el Expediente de Contratación para el servicio de un (01) Inspector N° 1, (Ingenieros Pesqueros, Biólogos Pesqueros o carreras afines) para la actividad "Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuicolas Artesanales en el Ámbito Marítimo del Callao" cuyo monto asciende a la suma de **S/. 30,000.00 (TRENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluido los impuestos de ley por el periodo de trescientos (300) días naturales, correspondiéndole el tipo de Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía, sistema de contratación a suma alzada



ARTÍCULO SÉPTIMO.- APRUEBESE, el Expediente de Contratación para el servicio de un (01) Inspector N° 2, (Ingenieros Pesqueros, Biólogos Pesqueros o carreras afines) para la actividad "Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuicolas Artesanales en el Ámbito Marítimo del Callao" cuyo monto asciende a la suma de **S/. 30,000.00 (TRENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluido los impuestos de ley por el periodo de trescientos (300) días naturales, correspondiéndole el tipo de Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía, sistema de contratación a suma alzada.



ARTÍCULO OCTAVO.- APRUEBESE, el Expediente de Contratación para el servicio de un (01) Inspector N° 3, (Ingenieros Pesqueros, Biólogos Pesqueros o carreras afines) para la actividad "Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuicolas Artesanales en el Ámbito Marítimo del Callao" cuyo monto asciende a la suma de **S/. 30,000.00 (TRENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluido los impuestos de ley por el periodo de trescientos (300) días naturales, correspondiéndole el tipo de Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía, sistema de contratación a suma alzada.



ARTÍCULO NOVENO.- APRUEBESE, el Expediente de Contratación para el servicio de un (01) Inspector N° 4, (Ingenieros Pesqueros, Biólogos Pesqueros o carreras afines) para la actividad "Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuicolas Artesanales en el Ámbito Marítimo del Callao" cuyo monto asciende a la suma de **S/. 30,000.00 (TRENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluido los impuestos de ley por el periodo de trescientos (300) días naturales, correspondiéndole el tipo de Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía, sistema de contratación a suma alzada.



ARTÍCULO DÉCIMO.- APRUEBESE, el Expediente de Contratación para el servicio de un (01) Asistente Administrativo para la actividad "Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuicolas Artesanales en el Ámbito Marítimo del Callao" cuyo monto asciende a la suma de **S/. 16,000.00 (DIECISEIS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)** incluido los impuestos de ley por el periodo de trescientos (300) días naturales, correspondiéndole el tipo de Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía, sistema de contratación a suma alzada.





ARTÍCULO UNDÉCIMO.- APRUEBESE, el Expediente de Contratación para el servicio de un (01) Personal de Apoyo para la actividad "Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas Artesanales en el Ámbito Marítimo del Callao" cuyo monto asciende a la suma de **S/. 11,000.00 (ONCE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)** incluido los impuestos de ley por el periodo de trescientos (300) días naturales, correspondiéndole Adjudicación Directa.



ARTÍCULO DUODÉCIMO.- ENCARGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Abog. Patricia Martínez Valdivieso
 Gerente General Regional



ANEXO No. 01

**PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO
ACTIVIDAD : "PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS
ARTESANALES EN EL ÁMBITO MARÍTIMO DEL CALLAO - 2015"**

Ubicación : Provincia Constitucional del Callao
Responsable : GRDE - OAP

REG	DESCRIPCION	UND.	CANT.	N° meses/ve CBS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL SI.
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS					576,00
	Adquisición de Chaleco para personal de actividad (según Esp. Técnicas)	Und	8	1	60,00	480,00
	Gorros color verde tipo visera con logo (según especificaciones técnicas)	Und	8	1	12,00	96,00
2.3.1.2.1.3	CALZADO					540,00
	Zapatos industriales para inspección según especificaciones técnicas	Par	6	1	90,00	540,00
2.3.1.7.1.1	ENSERES					660,00
	lctiometro de aluminio de 60 cm	Und.	3	1	220,00	660,00
2.3.1.99.1.99	COMPRA DE OTROS BIENES					300,00
	Wincha de fibra de vidrio de 50 metros	Unidad	3	1	100,00	300,00
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS					1.802,00
	Toner Konica Minolta BISHUB 362 (TN-311)	Unidad	4	1	450,50	1.802,00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS					216.900,00
	Servicio de cuatro inspectores (Ingenieros Pesqueros o Biologos Pesqueros o afines) para la realización de las funciones:de vigilancia y control de pesca y desembarque en el ámbito marítimo del Callao	Unidad	4	10	3.000,00	120.000,00
	Servicio de un Ingenieros Pesqueros o Biologo Pesquero para realizar la función de Coordinador de la Actividad para la realización de las siguientes funciones: realizar informes mensuales del avance de la actividad vigilancia y control de la pesca y desembarque en el ámbito marino del Callao	Unidad	1	10	3.990,00	39.900,00
	Servicio de un Abogado para realizar la función Asesor legal de la actividad, cumpliendo con las siguientes funciones: asesoramiento legal en temas pesqueros de la actividad vigilancia y control de la pesca y desembarque en el ámbito marino del Callao	Unidad	1	10	3.000,00	30.000,00
	Asistente Administrativo	Unidad	1	10	1.600,00	16.000,00
	Personal de apoyo	Unidad	1	10	1.100,00	11.000,00
	TOTAL					220.778,00

